

ANEXO II

BAREMO ECONOMICO

Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR / RENTA ANUAL

2 Personas (IPREM+25%).

3 Personas (+25%).

4 Personas (+20%).

5 Personas (+20%).

6 Personas (+20%).

7 Personas (+15%).

8 Personas y más (+5%).

DEDUCCIONES:

Las familias monoparentales, numerosas o que tengan algún miembro con minusvalía igual o superior al 33%, computaran un miembro más en la unidad familiar, siempre y cuando, su situación esté debidamente acreditada y de acuerdo al baremo económico establecido.

El gasto de alquiler o amortización de primera vivienda podrá deducirse hasta un máximo de 2.880,00 €/año.